

# 190



Moción: Manuel de S. Gómez Alfaro.

Proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de Sr. Edmundo F. Serey, una de las calles del Barrio de Villa Salinas de la Ciudad de Samaná. -

1/12/80

**Gobierno Dominicano**



Dic 12 2 24 PM '80

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de noviembre de 1980.-

000033

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted de su oficio No. 00624, de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. EDMON F. SEVEZ, una de las calles del barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

*[Handwritten signature]*  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.



tpm/mc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 de noviembre de 1980.-

000033

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted de su oficio No. 00624, de fecha 21 de octubre de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. EDMON F. SEVEZ, una de las calles del barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.



tpm/mc.-



Dic 5 11 39 AM '80

RECIBIDO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 42123

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

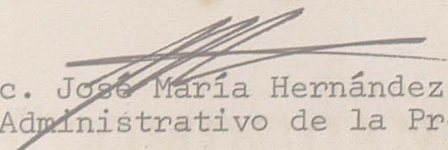
4 DIC. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "DR. EDMON F. SEVEZ", una de las calles del Barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná, ha sido promulgada en fecha 1ro. de diciembre del presente año, y registrada con el No.190.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 42123 ; Santo Domingo de Guzmán, D.N.-  
4 DIC. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "DR. EDMON F. SEVEZ", una de las calles del Barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná, ha sido promulgada en fecha 1ro. de diciembre del presente año, y registrada con el No.190.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

00624

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
21 de octubre de 1980.-


Señor  
Licdo. Hatuey De Camps,  
Presidente Cámara Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. EDMON F. SEVEZ, una de las calles del barrio Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Manuel de Jesús Gómez, Senador por la Provincia de Samaná.

Muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

am.-





Leído en sesión día  
30/9/80  
aprobado en 1ra. Lect.  
sesión día 16/10/80  
aprobado en 2da. Lect.

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL 21/10/80

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ, fallecido en fecha 9 de julio del año 1971, fue un prestante médico dominicano, fundador de la primera clínica de maternidad de la ciudad de Samaná, donde desempeñó con gran acierto y honestidad varias funciones públicas, entre ellas: Gobernador Provincial y Director del Hospital "Leopoldo Pou" de esa ciudad.

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ ejerció su profesión de médico como un apostolado al servicio de los mejores intereses de la colectividad samanense, por lo que su memoria es reverenciada por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que designando con el nombre del DR. EDMON F. SEVEZ una calle de dicha ciudad se rinde un merecido tributo póstumo a este distinguido ciudadano.

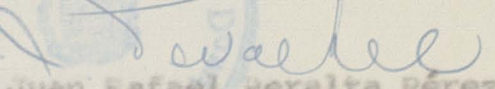
VISTA: La Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

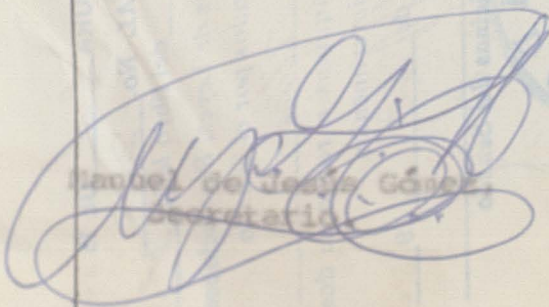
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

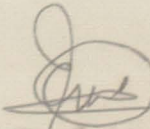
Art.1.- Se designa con el nombre de "DR. EDMON F. SEVEZ" una de las calles del Barrio de Villa Salmas de la ciudad de Samaná.

Art.2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.

  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.

  
Manuel de Jesús González,  
Secretario.

  
Altagracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2 de LEGISLATURA *End* DE 19 *80*

REGISTRADA AL No. 332  
en el folio 1 del libro letra 1

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21  
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.  
Santo Domingo, 21 de agosto 19 80

Jefe de las Oficinas del Senado





*Leído en Sesión  
día 16/10/80  
aprobado en 1<sup>ra</sup>  
Lest. 16/10/80*

## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE LOS PROYECTOS DE LEYES POR MEDIO DE LOS CUALES SE DESIGNAN VARIAS CALLES DEL BARRIO VILLA SALMAS, DE SAMANA, CON LOS SIGUIENTES NOMBRES: ADRIANO HORTON, RVDC, WILLIAM SIMON JOHNSON, P BRO EPIFANIO PLOUDER, DR. EDMON SEVEZ Y DR. ANGEL MESSINA PIMENTEL,

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, reunida en sesión de estudio y después de examinar detenidamente cada uno de estos Proyectos de Leyes que designan varias calles del Barrio Villas Salmas de la Provincia de Samaná con los nombres siguientes: Adriano Horton, Rvdo. William Simon Johnson, Pbro. Epifanio Plouder, Dr. Edmon Sévez y Dr. Angel Messina Pimentel, HA RESUELTO: rendir un informe favorable en conjunto de dichos Proyectos de Leyes, a la vez que solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día, de la presente Sesión para su conocimiento y aprobación.

En Santo Domingo, D. N., a los 16 días del mes de octubre del año 1980.

POR LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA

*[Firma]*  
MANUEL DE JESUS GOMEZ  
Presidente

*[Firma]*  
JOSE DELIO GUZMAN DOMINGUEZ  
Vice Presidente

*[Firma]*  
ALFREDO RIVAS HERNANDEZ  
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

ALFONSO CANTO DINZEY  
Vocal

FLORENTINO CARVAJAL SUERO  
Vocal

JESUS MARIA PANIAGUA  
Vocal

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN  
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 de septiembre de 1980.-

AL : Señor  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Interior y Policía.

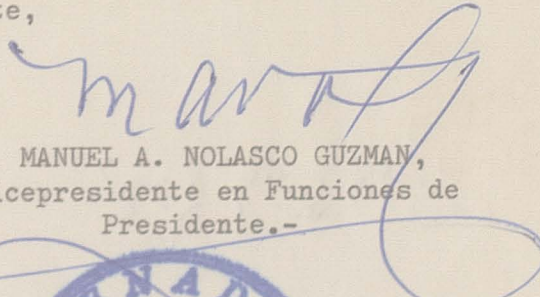
DEL : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de DR. EDMON SEVEZ, una de las calles del barrio de Villa Salmas, de la ciudad de Samaná,

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, leído en sesión de esta misma fecha y presentado por el Senador Manuel de Jesús Gómez.

1.- REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

  
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vicepresidente en Funciones de  
Presidente.-

mc.



Interior y  
Petición

Se da en sesión día  
30/9/80



EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ, fallecido en fecha 9 de julio del año 1971, fue un prestante médico dominicano, fundador de la primera clínica de maternidad de la ciudad de Samaná, donde desempeñó con gran acierto y honestidad varias funciones públicas, entre ellas: Gobernador Provincial y Director del Hospital "Leopoldo Pou" de esa ciudad.

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ ejerció su profesión de médico como un apostolado al servicio de los mejores intereses de la colectividad samanense, por lo que su memoria es reverenciada por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que designando con el nombre del DR. EDMON F. SEVEZ una calle de dicha ciudad se rinde un merecido tributo póstumo a este distinguido ciudadano.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se designa con el nombre de "DR. EDMON F. SEVEZ" <sup>una de</sup> las calles... (describir) de la ciudad de Samaná.  
*del Barrio de Villa Salinas*

Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.

Senador  
ml. de J. G. Cruz

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Número \_\_\_\_\_

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ, fallecido en fecha 9 de julio del año 1971, fue un prestante médico dominicano, fundador de la primera clínica de maternidad de la ciudad de Samaná, donde desempeñó con gran acierto y honestidad varias funciones públicas, entre ellas: Gobernador Provincial y Director del Hospital "Leopoldo Pou" de esa ciudad.

CONSIDERANDO: Que el DR. EDMON F. SEVEZ ejerció su profesión de médico como un apostolado al servicio de los mejores intereses de la colectividad samanense, por lo que su memoria es reverenciada por quienes le conocieron.

CONSIDERANDO: Que designando con el nombre del DR. EDMON F. SEVEZ una calle de dicha ciudad se rinde un merecido tributo póstumo a este distinguido ciudadano.

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

- Art. 1.- Se designa con el nombre de "DR. EDMON F. SEVEZ" la calle.....(describir) de la ciudad de Samaná.
- Art. 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Samaná queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA.....etc.